

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA

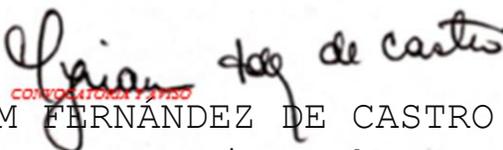
MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada Sustanciadora

SANTA MARTA, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Comoquiera que no fue posible llegar a un acuerdo dentro del proyecto de fallo que ha de dictarse al interior del Proceso de Existencia, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho seguido por DILIA CABANA FERNÁNDEZ contra CARLOS DANIEL GARCÍA BERMÚDEZ. Rad. 47.001.31.60.0002.2020.00018.01., se ha de señalar el día cinco (05) de agosto de 2022, a la hora de las ocho y media de la mañana (8:30 AM), como nueva fecha y hora para agotar la diligencia de discusión de que se trata.

Convóquese a la Sala de manera virtual, en cumplimiento de las medidas adoptadas en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521; PCSJA20-11526 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 Y PCSJA20-11546 de abril de 2020; PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de mayo de 2020; PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de junio de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República ante la propagación del Coronavirus COVID-19, y fíjese el aviso correspondiente.

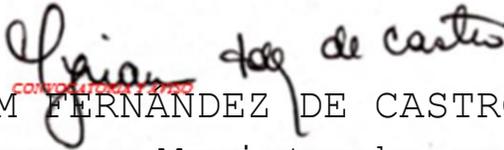
CÚMPLASE.


MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada

AVISO

Se avisa a las partes interesadas dentro del Proceso de Existencia, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho seguido por DILIA CABANA FERNÁNDEZ contra CARLOS DANIEL GARCÍA BERMÚDEZ. Rad. 47.001.31.60.0002.2020.00018.01., que se ha señalado, como nueva fecha y hora, el cinco (05) de agosto de 2022, a la hora de las ocho y media de la mañana (8:30 AM), con el fin de llevar a cabo la diligencia de discusión virtual del proyecto de fallo que ha de dictarse.

SANTA MARTA, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada